



920065617



ADMITE A TRAMITACIÓN SOLICITUD DE ZONA DE INTERÉS TURÍSTICO AYSÉN PATAGONIA QUEULAT

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EXENTA N°
194

SANTIAGO, 12 JUL. 2017

VISTO: Lo dispuesto en la ley N 20.423, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en el Decreto N° 30 de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba reglamento que fija el procedimiento para la declaración de Zonas de Interés Turístico; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 20 de junio la Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR) de la Región de la Aysén ingresó a ésta Subsecretaría de Turismo la solicitud de declaración de Zona de Interés Turístico denominada "Aysén Patagonia Queulat".
2. Que, dicha solicitud cumple con los requisitos de forma, establecidos en los artículos 3°, 5° y 6° del Decreto N° 30 de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.



920065617

3. Que, a la solicitud de declaración de Zona de Interés Turístico denominada “Aysén Patagonia Queulat” se adjunta el informe vinculante de la Municipalidad de Cisnes y la Municipalidad de Lago Verde, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 20.423 y el artículo 4° del Decreto N° 30 de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

4. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 7° del Decreto N° 30, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, corresponde a esta Subsecretaría dictar la resolución que declara admisible la postulación respectiva.

RESUELVO:

Artículo único: Admítase a tramitación la solicitud de declaración de Zona de Interés Turístico Aysén Patagonia Queulat, ingresada a la Subsecretaría de Turismo con fecha 20 de junio del 2017.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.





920065617



ADMITE A TRAMITACIÓN SOLICITUD DE ZONA DE INTERÉS TURÍSTICO AYSÉN PATAGONIA QUEULAT

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EXENTA N°
194

SANTIAGO, 12 JUL. 2017

VISTO: Lo dispuesto en la ley N 20.423, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en el Decreto N° 30 de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba reglamento que fija el procedimiento para la declaración de Zonas de Interés Turístico; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 20 de junio la Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR) de la Región de la Aysén ingresó a ésta Subsecretaría de Turismo la solicitud de declaración de Zona de Interés Turístico denominada "Aysén Patagonia Queulat".
2. Que, dicha solicitud cumple con los requisitos de forma, establecidos en los artículos 3°, 5° y 6° del Decreto N° 30 de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

920065617

3. Que, a la solicitud de declaración de Zona de Interés Turístico denominada "Aysén Patagonia Queulat" se adjunta el informe vinculante de la Municipalidad de Cisnes y la Municipalidad de Lago Verde, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 20.423 y el artículo 4° del Decreto N° 30 de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

4. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 7° del Decreto N° 30, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, corresponde a esta Subsecretaría dictar la resolución que declara admisible la postulación respectiva.

RESUELVO:

Artículo único: Admítase a tramitación la solicitud de declaración de Zona de Interés Turístico Aysén Patagonia Queulat, ingresada a la Subsecretaría de Turismo con fecha 20 de junio del 2017.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

